Licencia de funcionamiento Departamental No. 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003. Acreditación previa: Resolución MEN 2037 del 2/09/1999. Acreditación de calidad y Desarrollo Resolución MEN 1556 del 8/07/2003. Resolución MEN de autorización del Programa de Formación Complementaria 8109 del 14/09/2010 MEN. Renovación MEN de autorización de funcionamiento del PFC 001076 del 30/01/2019. Decreto Municipal 0622 de 14/11/2029, declara ENS Patrimonio Pedagógico del municipio de Neiva y de la Región. Nit. No. 891180264-1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Neiva, 20 de agosto de 2026

PARA: DIDIER GIOVANNY GOMEZ LEGUIZAMO
Auxiliar Administrativo - Almacenista

DE: LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva

ASUNTO: Designación de Supervisión

Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
009	SERVICIOS E INGENIERIA COR S.A.S.	COMPRA, INSTALACION Y CONFIGURACION DE PUNTOS DE ACCESO Y PUNTOS DE RED PARA EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA.

En su actuación como Supervisor, vigilará, hará seguimiento y control de la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista, del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato. En ningún caso podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el rector y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Licencia de funcionamiento Departamental No. 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003. Acreditación previa: Resolución MEN 2037 del 2/09/1999. Acreditación de calidad y Desarrollo Resolución MEN 1556 del 8/07/2003. Resolución MEN de autorización del Programa de Formación Complementaria 8109 del 14/09/2010 MEN. Renovación MEN de autorización de funcionamiento del PFC 001076 del 30/01/2019. Decreto Municipal 0622 de 14/11/2029, declara ENS Patrimonio Pedagógico del municipio de Neiva y de la Región. Nit. No. 891180264-1

5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, suscribiendo el certificado de recibo a satisfacción, documento que se constituye en requisito previo para el pago.
6. Informar por escrito al rector, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista.
7. Informar a la compañía de seguros garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista

De igual manera como supervisor del contrato, debe suscribir el informe de supervisión, de las actividades que el contratista realice, con su respectivo registro fotográfico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tiene un plazo de ejecución de **cinco (05) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

La vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato. Asegurará el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos que se han puesto a disposición del contratista.

Se anexa copia del contrato mencionado, SIEIS (06) folios.

Agradezco de antemano su amable atención, colaboración y compromiso con la institución.

Atentamente,

LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA